

Los aspirantes podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, en el plazo de quince (15) días, finalizado el cual, esta que consta en el presente anuncio se convertirá en definitiva.

Vigo, 16 de enero de 1973.—El Presidente, P. A. Alejandro Hernández Zunzunegui.—El Secretario Contador, Antonio Puente.—512-E.

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las plazas de Redactor y Portero Ordenanza.**

Vacantes dos plazas, de conformidad con el Reglamento de 23 de diciembre de 1965 del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplidos los requisitos que determina el Estatuto del personal al servicio de Organismos autónomos de fecha 23 de julio de 1971, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convocan dos plazas.

**1.1.1. Características de las plazas.**

De acuerdo con las normas de creación (acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1964) las plazas objeto del presente concurso-oposición son las siguientes:

Una de Redactor, con jornada reducida (C. M. de 28 de mayo de 1971), 141.744 pesetas.

Una de Portero-Ordenanza, jornada normal (C. M. de 28 de mayo de 1971), 73.140 pesetas.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Presentación de méritos y su evaluación por el Tribunal.
- b) Ejercicio escrito de estudios primarios y elemental conocimiento de la organización del Ministerio de Obras Públicas, para la plaza de Portero-Ordenanza.
- c) Ejercicio escrito sobre Administración Pública y organización del Ministerio de Obras Públicas, para la plaza de Redactor.
- d) Pruebas y desarrollo de ejercicios prácticos de acuerdo con la especialidad de las plazas a cubrir.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Generales.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

**3.2. Órgano a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas.

**3.3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

**3.6. Forma de efectuar el pago.**

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defectos en las solicitudes**

De acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 71, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

**4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Servicio de Publicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su

Función Pública y otro suplente, como Vocales, y un funcionario del Cuerpo de Administración, como Secretario. Todos ellos con destino en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas, a excepción del Vocal representativo de la Dirección General de la Función Pública.

### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

El comienzo de los ejercicios se efectuará dentro de los sesenta días siguientes de aparecer en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los admitidos.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en el que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de acuerdo con la puntuación de cero a diez, siendo el mínimo suficiente para aprobar la calificación de cinco puntos.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso oposición se valorarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Titulos de Grado Superior, 10 puntos.
- Titulos de Grado Medio, cinco puntos.
- Titulos de Grado Elemental, dos puntos.
- Diplomas de especialización técnica sobre materias directamente relacionadas con las plazas a concursar, dos puntos.
- Experiencia acreditada en puestos similares de la Administración, Organismos o Entidades estatales, etc. Por cada año, un punto.
- Conocimiento acreditado de idiomas francés, inglés y alemán. Por cada idioma, tres puntos.

## B. LISTA DE APROBADOS Y Peticiones DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por Orden ministerial se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición convocado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la Orden de 18 de enero de 1973:

### a) Para la plaza de Redactor:

1. La Administración Pública. Su organización. Organos de la Administración. Jerarquía administrativa. El territorio y la organización administrativa. Los funcionarios públicos. Derechos y deberes. Responsabilidad penal, civil y administrativa. Los Organos de la Administración Central Española. La Administración Local. El Servicio Público. Los Organismos Autónomos. Organización y estructura fundamental del Ministerio de Obras Públicas. Organización de los Servicios de Publica-

ciones. Reglamento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas (ejercicio escrito).

2. Redacción libre de un texto sobre asunto de la competencia del Ministerio de Obras Públicas (ejercicio escrito).

3. Composición de una maqueta de publicación.

b) Para la plaza de Portero-Ordenanza:

1. Cultura general a nivel de estudios primarios (ejercicio escrito).

2. Elementales conocimientos del Ministerio de Obras Públicas y del Servicio de Publicaciones.

3. Interpretación de archivos.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Director del Servicio, Juan Cabrera.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de noviembre de 1972 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo las vacantes que en anexo adjunto se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Ayudantes de Taller en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que solicitan, y que acrediten una permanencia activa de dos años en la misma plaza.

b) Ayudantes de Taller en las situaciones de excedentes o supernumerarios, que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tales situaciones, enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y tengan cumplidas las condiciones, requisitos y plazos exigidos para instar su reingreso en el servicio activo.

Tercera.—Estarán obligados a tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo sin participar en ningún concurso y estén destinados provisionalmente, habrán de solicitar plazas iguales o análogas a la de la vacante que estén desempeñando, pasando a situación de excedencia voluntaria en caso de que no solicitaran su admisión en el mismo.

Cuarta.—Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; en el Registro General de este Ministerio o en cualquiera de los Centros y Dependencias autorizados para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Centros de Enseñanzas, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos), siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

a) Plaza que está desempeñando y fecha desde que está destinado en la misma, si se trata de Ayudantes de Taller en situación de servicio activo.

b) Número que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Ayudantes de Taller.

c) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden de nombramiento, y

d) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán hojas de servicios debidamente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Personal se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación para estos últimos, de la causa de su exclusión. Contra ésta podrán reclamar los interesados dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación del acuerdo de exclusión. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

Séptima.—Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado, en su caso, el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza, se haga precisa la valoración de los méritos alegados por los mismos para la determinación del orden de preferencia entre ellos, será dictada, sin más trámites, la orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Octava.—Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en sus tablones de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

### ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE AYUDANTES DE TALLER QUE CORRESPONDE SALIR AL TURNO DE CONCURSO DE TRASLADOS

•Metalisteria artística, de Almería.  
•Vaciado, de Baeza, Barcelona, Córdoba y Jerez de la Frontera.  
•Policromía, de Barcelona.  
•Labores de la Mujer, de Melilla.  
•Metalisteria (Forja), de Toledo.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1972 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo las vacantes que en anexo adjunto se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Maestros de Taller en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que solicitan, y que acrediten una permanencia activa de dos años en la misma plaza.